

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE DK TRAINING CHILE SPA Y EL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
DE ARICA Y PARINACOTA.**

DECRETO EXENTO Nº 104/2022

ARICA, 15 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley 20.910, Publicada con fecha 29 de marzo 2016, del Ministerio de Educación que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; La ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley Nº22 publicado con fecha 21 de Abril de 2017 que Establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota; Decreto Nº 53, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación que Nombra a la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 1º letra a) de la Ley Nº20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento del título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 22 de fecha 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación, que Establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota.
- 3.- Las facultades que confiere el Decreto Nº 53, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación que nombra a la primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota a doña Marta Teresa Meza Lavín.
- 4.- Que, el Artículo Nº 47 letra C) del Decreto con Fuerza de Ley Nº22 de fecha de Publicación 21 de abril de 2017 que Establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, faculta al Centro para celebrar convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, correspondiendo al Rector/a celebrarlos para el cumplimiento de sus fines.
- 5.- Que, DK Training Chile SPA es una persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación.
- 6.- Que, con fecha 13 de julio de 2022, las partes anteriormente señaladas firman un convenio de colaboración, para el desarrollo y cumplimiento de los fines de cada Institución.
- 7.- Que, corresponde al (la) Rector (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) del DFL Nº22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1° APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DK TRAINING CHILE SPA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA, de fecha 13 de julio de 2022, contenido en documento adjunto que consta de 05 hojas, rubricada por los representantes de ambas instituciones.

2° Publíquese, en el sistema informático conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio de Secretaria General de Presidencia, Sobre Acceso a la Información

Anótese, Comuníquese una vez tramitado totalmente este acto.



RECTORÍA
MARÍA MEZA LAVÍN
RECTORA
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y



FISCAL
MARIA ANGELICA ALVAREZ MIRANDA
FISCAL

MML/MAAM/ATF/atf.

Distribución:

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

EMPRESA DK TRAINING CHILE SPA

Con fecha 13 de julio del año 2022, comparecen de una parte, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 53.333.710-4, Institución de Educación Superior, representada por su Rectora, Sra. Marta Teresa Meza Lavín, chilena, Profesora de Educación General Básica, Cédula Nacional de Identidad N° 7.145.515-7, ambos domiciliados en Las Acacias 2090, de la ciudad de Arica, en adelante el "CFT Estatal" y por la otra **EMPRESA DK TRAINING CHILE SPA**, en adelante "DK Chile", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.211.007-3, representada por el Sr. Camilo Abraham Santander Abarca, Cédula Nacional de Identidad N° 19.263.828-3, ambos domiciliados en Calle Luis Ferrada N° 153 en la ciudad de Arica, quienes acuerdan suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES:

Declara el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA:

- 1- Que el CFT Estatal ha sido creado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.910 de fecha 21 de marzo del 2016, fijando sus Estatutos mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 del 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación.
- 2- Que el CFT Estatal es una persona jurídica, de derecho público, autónoma y funcionalmente descentralizada, cuyos fines son los siguientes:
 - a) La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.
 - b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.
 - c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.
 - d) La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.
- 3- Que, el CFT Estatal imparte Carreras Técnicas de Nivel Superior y Programas de Capacitación en las áreas de: Salud, Ingeniería e Industrias, Educación y Humanidades y Administración y Negocios.

- 4- Que, para la suscripción y efectos del presente convenio de colaboración, el CFT Estatal, se encuentra representado legalmente por su Rectora Sra. Marta Teresa Meza Lavín.

DECLARA DK CHILE:

Misión

Cambiar la vida de 10 millones de personas a través del entrenamiento, la nutrición y el desarrollo personal, inculcándoles así un estilo de vida más saludable logrando un compromiso con su salud para que éstos/as sean agentes de cambio en su vida y en sus entornos.

Visión

Eliminar el sobrepeso en el mundo, expandiéndonos en el mundo de tal forma en que todos tengan acceso a la información y el conocimiento para poder cambiar sus vidas, ofreciendo servicios al alcance de todos.

Objetivos

- Reducir riesgos de enfermedades relacionadas a una vida no saludable tales como hipertensión, diabetes, cáncer, obesidad etc.
- Educar de tal manera de derribar mitos relacionados a un falso concepto de lo que es una vida saludable.
- Mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en una sociedad en la que trabajar sentado en extensas jornadas se ha vuelto algo normal y cotidiano entendiendo los problemas que conlleva dicha práctica.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales y/o empresariales en los términos detallados en los Antecedentes del mismo.

Este convenio se suscribe dando origen al Programa "Waki Descuentos" disponible para la comunidad educativa del CFT Estatal, donde encontrarán diferentes ofertas de descuentos en empresas asociadas.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo general consignado en la cláusula anterior, se establecerá un sistema de entrega de información continua sobre las necesidades de los servicios requeridos por las partes, y el desarrollo de proyectos que permitan implementar iniciativas de cooperación entre ambas instituciones.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

a) Es el de colaboración y apoyo mutuo de las organizaciones, y el desarrollo de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes de este.

La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio, no implica necesariamente el compromiso de proporcionar recursos económicos o de cualquier clase de una a favor de la otra.

b) Los respectivos derechos y obligaciones de las partes, derivados del presente Convenio y del marco de colaboración que en el mismo se establece, deberán ser concretados de mutuo acuerdo, en cada oportunidad, por medio de Acuerdos Específicos que deberán ser redactados por escrito y suscritos por los representantes designados por las partes.

CUARTO: COMPROMISOS

Que, en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, resulta de especial interés para las partes estrechar vínculos para el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, orientados a potenciar el bienestar social de los y las estudiantes y futuros Técnicos y profesionales titulados en el CFT Estatal de Arica y Parinacota, como también a mejorar las capacidades del capital humano, obligándose cada una de ellas a:

1. CFT Estatal realizará promoción y difusión de Dk Chile y los beneficios que entregará, en todas sus plataformas, Página web, Facebook, Whassaap y también de manera verbal a toda la Comunidad Educativa, siendo estos, estudiantes, docentes y funcionarios de la Institución.
2. Dk Chile indica que podrá otorgar los siguientes beneficios a la Comunidad Educativa del CFT Estatal de Arica y Parinacota:
3. -Se les proporcionará un 27% de descuento en nuestros entrenamientos especializados con el "Método Dk" modalidad presencial, bajando su precio de \$75.000 a solo \$55.000 mensuales.
4. El Método Dk consta de 4 entrenamientos a la semana (lunes, martes, jueves y viernes)

En	los	siguientes	horarios	según	disponibilidad.
6:30			a		7:30
7:30			a		8:30
16:30			a		17:30
17:30			a		18:30
20:30			a		21:30

Cada horario tiene cupos limitados de 8 personas por clase.

-Dk Chile también ofrece la oportunidad de formar un 6to horario presencial **exclusivo** en horario de 21:30 a 22:30 en caso de que estudiantes, docentes o funcionarios de la Institución **quieran tener un grupo particular**. Para formar dicho grupo se requiere un **mínimo** de 6 personas inscritas y ser informado al entrenador para la formalización del grupo.

-Se les proporcionará un 33% de descuento en los entrenamientos especializados con el "Método Dk" en modalidad Online, bajando su precio de \$30.000 a solo \$20.000 mensuales.



5. El Método Dk Online consta de 4 entrenamientos a la semana (lunes, martes, jueves y viernes)

En	los	siguientes	horarios	según	disponibilidad.
10:00			a		11:00
19:00			a		20:00

-Dk Chile ofrece un descuento de \$5.000 para el valor de la cita con nuestro Nutricionista **para todo aquel que entrene ya sea de manera presencial y online en Dk Chile.**

6. -Dk Chile ofrece una evaluación Gratuita dentro de nuestro Box Kinésico, para poder atender a las personas que por dolores, molestias o patologías no pueden o tienen miedo de empezar a entrenar(**no es necesario que entrenen con nosotros para acceder a la evaluación gratuita**). Especializándonos en la columna, es decir, dolor lumbar, dorsal, cervical o incluso migraña

-Luego de la evaluación gratuita y en caso de necesitar sesiones de rehabilitación, ofrecemos un descuento de \$5.000 al valor de la sesión dentro de nuestro Box Kinésico **para todo aquel que entrene ya sea de manera presencial u online en Dk Chile.**

7. Se mantendrán canales de comunicación y coordinación entre ambas instituciones, que benefician la difusión de ambas instituciones.
8. Para la ejecución del presente convenio las partes, realizarán al menos una reunión semestral de planificación, coordinación y monitoreo, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de estos compromisos y obligaciones, y propender a la mejora continua en el desarrollo del vínculo de colaboración acordado.

QUINTO: DE LA ENTREGA DE BENEFICIOS

Dk Chile se compromete en el siguiente acto a entregar los beneficios mencionados en el punto anterior a través de la siguiente manera:

Para los y las estudiantes: Deberán presentar certificado de alumno regular que acredite que se encuentra como estudiante vigente del semestre en curso o en su defecto presentar credencial del CFT Estatal en caso de tenerla.

Para los y las docentes: Deberán presentar certificado laboral que acredite que se encuentran en calidad de docentes de la Institución del semestre en curso.

Para los y las funcionarios(as): Deberán presentar credencial de trabajador o bien certificado laboral que acredite que se encuentran en calidad de funcionario(a).

SEXTO: COMUNICACIONES

Las Partes acuerdan que todas las comunicaciones formales que recíprocamente procediere, deberán realizarse por escrito vía correo electrónico dk.functionaltraining@gmail.com y correo electrónico camilo@dkchile.com . No obstante, cuando se trate de materias de mera gestión las comunicaciones podrán realizarse por vía telefónica en los números telefónicos previamente designados por las Partes para estos efectos.



Para estos efectos, el Centro de Formación Técnica designa como su representante a Karen Díaz Corona, domicilio trabajo en Las Acacias 2090; teléfono 962545678; correo electrónico serviciosocial@cftestatalaricayparinacota.cl ; quién podrá ser reemplazado por quien él determine.

Por su parte, la Empresa designa como su representante a don Camilo Abraham Santander Abarca, domiciliado en Calle Luis Ferrada N° 153; teléfono +56978607897; correo electrónico dk.functionaltraining@gmail.com ; quién podrá ser reemplazado por quien él determine.

SÉPTIMO: PLAZO, AMPLIACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

El convenio se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, con una anticipación de a lo menos un mes a la fecha del primer vencimiento o de alguna de sus prórrogas, la decisión de ponerle término.

No obstante, y sin perjuicio de lo señalado previamente, las partes quedan facultadas para poner término unilateralmente al presente convenio en cualquier momento, si las necesidades de los servicios que cada parte presta a la comunidad así lo requieran. En especial, podrá ejercer esta facultad en el evento que los y las estudiantes de esta casa de estudios infrinjan alguna de las normativas establecidas en el convenio

OCTAVO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

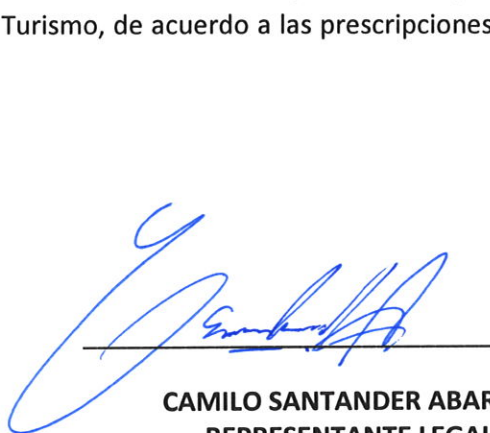
DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña **MARTA MEZA LAVÍN**, para representar al CFT Estatal de Arica y Parinacota, consta en el Decreto de Nombramiento 53 del Ministerio de Educación de fecha 11 de marzo de 2020.

La personería de don **CAMILO ABRAHAM SANTANDER ABARCA** para representar a DK Chile, consta en escritura de fecha 27 de agosto de 2020, inscrita en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo a las prescripciones de la ley Nro. 20.659.



MARTA MEZA LAVÍN
RECTORA
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



CAMILO SANTANDER ABARCA
REPRESENTANTE LEGAL
TRAINING CHILE SPA